



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609



N° 0246-2022/DRS-PUNO-DERRHH.

# Resolución Directoral Regional

Puno 26 de ABRIL del 2022

## VISTO:

El expediente administrativo que contiene el recurso de reconsideración interpuesto por Samuel Vilca Vilca, en contra de la Resolución Directoral Regional N°0046-2022/DRS-PUNO/OERRHH, puesto a la vista en fojas ciento cinco (105), y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de febrero del 2021, el administrado Samuel Vilca Vilca, interpuso recurso administrativo de Reconsideración en contra de la Resolución Directoral Regional N°046-2022/DRS-PUNO/OERRHH, de fecha 24 de enero del 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°046-2022/DRS-PUNO/OERRHH, de fecha 24 de enero del 2022, en su artículo primero se resuelve declarar infundado el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por Samuel Vilca Vilca, en contra de la Resolución Directoral Regional N°1006-2021/DRS-PUNO/OERRHH;

Que, debe tomarse en consideración que todo ordenamiento jurídico implica la existencia de principios jurídicos rectores, los mismos que tiene por objeto servir de guías para toda acción o actuar administrativo, es así que la Ley N°27444 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo IV del Título Preliminar prevé los principios de legalidad y debido procedimiento, siendo así todo acto administrativo debe ser desarrollado en el marco de dicha Ley;

Que, conforme a lo desarrollado, en el análisis del caso y en aplicación del marco normativo aplicable, vigente a la fecha, se tiene que, por la pluralidad de instancias administrativas, la Resolución Directoral Regional N°1006-2021/DRS-PUNO/OERRHH, resuelve dar término a la designación de funciones del licenciado en Comunicación Social don Samuel Vilca Vilca, como Director de la Oficina de Comunicaciones; este acto administrativo ha sido emitido por la Dirección Regional de Salud Puno, mientras que el acto administrativo cuestionado materia de impugnación, contenido en la Resolución Directoral Regional N°046-2022/DRS-PUNO/OERRHH, de fecha 24 de enero del 2022, vía recurso administrativo de reconsideración del administrado recurrente, también ha sido emitido por la Dirección Regional de Salud Puno. Concatenando estos hechos con el artículo 218° de la Ley N°27444, deviene en improcedente emitir un nuevo pronunciamiento por la misma instancia administrativa (Dirección Regional de Salud Puno), dicho de otro modo, el marco normativo no prevé recurso administrativo de reconsideración de otro recurso administrativo de reconsideración;

Que, el artículo 219° de la Ley N°27444, dispone que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación deberá sustentarse en nueva prueba, extremo que el impugnante Samuel Vilca Vilca no ha cumplido al formular su recurso impugnativo de reconsideración;

Que, el recurso de reconsideración es el recurso optativo que puede interponer el administrado ante la misma autoridad emisora de una decisión controvertida, a fin de que esta evalúe la nueva prueba aportada y, por acto de contrario imperio, proceda a modificar o revocar dicha decisión. En tal sentido, respecto a la nueva prueba, el autor Morón Urbina señala, que no cabe la posibilidad de que la autoridad instructora pueda cambiar el sentido de su decisión con solo pedírsele, pues se estima que dentro de una línea de actuación responsable el instructor ha emitido la mejor decisión que a su criterio cabe en el caso en concreto y ha aplicado la regla

jurídica que estima idónea. Por ello, perdería seriedad pretender que pueda modificarlo con tan solo un nuevo pedido o una nueva argumentación sobre los mismos hechos;

Que, en aplicación al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar d TUO de la Ley N° 27444 "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que estable nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicados en los casos materia de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE**, el recurso administrativo de reconsideración, interpuesto por don SAMUEL VILCA VILCA, en contra de la Resolución Directoral Regional N°0046-2022/DRS-PUNO/OERRHH, de fecha 24 DE ENERO DEL 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
  - DEARS
  - DE PLANIFICACIÓN
  - CONTROL ASIST.
  - INTERESADO
  - LEGAJO
  - O.C.I.
  - REMUNERACIONES
  - PAGINA A WEB
  - S.T. DE RR.HH.
  - CAPACITACION
  - REDESS
  - ARCHIVO
  - OTROS.....